



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-48194673-APN-DGIT#ANMAT

---

VISTO el EX-2024-48194673-APN-DGIT#ANMAT; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma SANOFI AVENTIS ARGENTINA S.A. solicita la cancelación de la forma farmacéutica: COMPRIMIDOS en las concentraciones 150 / 12,5 mg y 300 / 12,5 mg, para el Certificado inscripto en el Registro de Especialidades Medicinales (REM) bajo el N° 48.233.

Que lo solicitado encuadra dentro de los alcances del Artículo 8°, Inciso a) de la Ley N° 16.463.

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado intervención.

Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

LA ADMINISTRADORA NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL  
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Cancellanse las concentraciones de 150 / 12,5 mg y 300 / 12,5 mg, para la forma farmacéutica COMPRIMIDOS del Certificado de inscripción en el REM N° 48.233, cuyo titular es la firma SANOFI AVENTIS ARGENTINA S.A., en los términos del Artículo 8°, Inciso a) de la Ley N° 16.463.

ARTÍCULO 2°.- Practíquese la atestación correspondiente en el Certificado mencionado en el Artículo 1°, cuando se presente acompañado de la presente Disposición.

ARTÍCULO 3°.- Notifíquese; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Cumplido, archívese.

EX-2024-48194673-APN-DGIT#ANMAT

mpc

ab